

SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

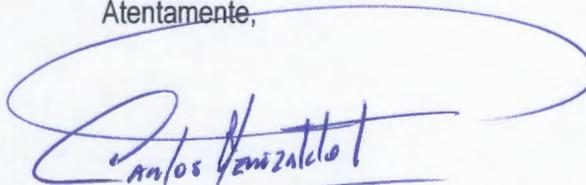
Quito, 26 de junio de 2013

CRÉDITOS EXTERNOS Y CRÉDITOS INTERNOS

En mi calidad de máxima autoridad financiera; y, en cumplimiento de lo previsto en la letra l) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que dispone: "**...Art. 7.- Difusión de la Información Pública.-...** l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés..."; mediante el cual se exige a la instituciones públicas del Estado, que conforman el Sector Público, a difundir a través de portal de información o página web, el detalle de "Créditos externos y créditos internos"; me permito informar que la SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – "SENATEL", no registra créditos externos ni internos vigentes.

Particulares que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Carlos Merizalde
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA